INFORME COMISARIO

Quito, marzo 31 del 2016

A los accionistas de:

FÁRMACOS BÁSICOS BASICFARM S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañías y la Resolución No. 92-1-4-30014 en edición de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario de FÁRMACOS BÁSICOS BASICFARM S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los Estados de Situación financiera, de Resultados Integrales, Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo al 31 de diciembre del 2015; así como los libros sociales de la compañía, y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO:

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FÁRMACOS BÁSICOS BASICFARM S.A. al 31 de diciembre del 2015 y el resultado de sus operaciones pro el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO:

Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para presentar este tipo de servicios.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Las operaciones y transacciones que han sido objetos de revisión se encuentran registradas de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y bajo parámetros de las Normas Internacionales de Información Financiera, al igual que la administración ha cumplido con sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado; como lo exige la Ley de Régimen Tributario y sus reglamentos de aplicación, vigentes en nuestro país.

INFORME SOSBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ab. Viviana Vélez Solórzano
C.I: 131251365-6